

8.600

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase Acuerdo de Colaboración - (PRODER), entre el Programa para el Desarrollo Regional y Sectorial (PRODER) del Banco de la Nación Argentina y la Provincia de La Rioja, N° 011, suscrito por el señor miembro titular del Comité Directivo del Programa, Dr. Rubén Geneyro, y el Señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja y el Señor Andrés Osvaldo Torrens, en su carácter de Secretario de Desarrollo Local de la Provincia.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

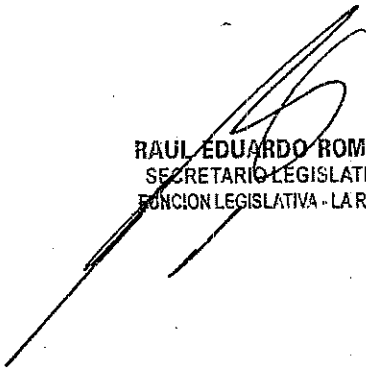
L E Y N° 8.600.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
RAUL EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**8.600**

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

“Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario” Ley N° 8.470

Atento el objetivo del Programa para el Desarrollo Regional y Sectorial del Banco de la Nación Argentina (PRODER) de colaborar, a través del financiamiento, de proyectos productivos de micro, pequeñas y medianas empresas que estimulen el desarrollo de las economías regionales, priorizando aquellas que favorezcan la inversión, la creación de empleo, la asociatividad empresarial y el fortalecimiento de las cadenas productivas, a través de sus tres líneas de trabajo:

**Fomento al Desarrollo Sectorial:** Línea de Crédito orientada a asistir el desarrollo de proyectos sectoriales, promovidos a través de distintas organizaciones intermedias (cámaras, asociaciones, federaciones, agencias de desarrollo, entre otras) que se focalicen sobre objetivos comunes del sector, pero a través del financiamiento individual de cada solicitante.-

**Fomento a la Asociatividad Empresarial:** Línea de Crédito para financiar inversiones que realicen grupos de empresas de manera asociativa, organizados preferentemente bajo una forma jurídica específica por ejemplo cooperativas. Dicha forma asociativa será la tomadora de un único crédito para financiar el proyecto colectivo, independiente del número de integrantes del grupo.-

**Fomento al Desarrollo de Microemprendimientos:** Línea de Crédito destinada a la consolidación de microemprendimientos, promovidos por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se encuentren acreditadas en el Programa.

Atento el objetivo del Plan de Desarrollo Productivo Sustentable Provincia de La Rioja 2008/2011 del Gobierno de la provincia de La Rioja, como así también el reconocimiento entre la comunidad por sus acciones tendientes al desarrollo socioeconómico integral de la Provincia.

Firman el presente Acuerdo de Colaboración, el Doctor Rubén GENEYRO DNI N° 17.486.348 miembro titular del Comité Directivo del Programa para el Desarrollo Regional y Sectorial (PRODER) del Banco de la Nación Argentina, con domicilio legal en Bartolomé Mitre N° 343 1er. Piso de la ciudad autónoma de Buenos Aires. El Señor Gobernador de la Provincia de La Rioja Doctor Luis Beder HERRERA DNI N° 7.853.644 con domicilio legal en Calle 25 de Mayo Esquina San Nicolás de Bari (O) y suscripto por el Señor Andrés Osvaldo TORRENS DNI N° 22.821.077 con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen N° 148 en su carácter de Secretario de Desarrollo Local de la Provincia.-

**PRIMERO:** El Gobierno de La Rioja por la Secretaría de Desarrollo Local, efectuará la difusión en la Provincia, de las Líneas de Crédito del Programa para el Desarrollo Regional y Sectorial PRODER (Línea de Fomento al Desarrollo Sectorial, Línea de Fomento a la Asociatividad Empresarial y Línea de Fomento al Desarrollo de los Microemprendimientos), para lo cual podrá hacer uso de sus delegaciones o sucursales en todo el territorio Provincial.-

**8.600**

**FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA**

*“2009 Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario” Ley N° 8.470*

**SEGUNDO:** El Gobierno de La Rioja a través de la Secretaría de Desarrollo Local, buscará la identificación de proyectos productivos que se enmarquen dentro de las características requeridas en las Líneas de Crédito del Programa para el Desarrollo Regional y Sectorial PRODER.-

**TERCERO:** En caso de identificación de proyectos que se enmarquen dentro de la Línea de Fomento al Desarrollo Sectorial, el Gobierno de La Rioja a través de la Secretaría de Desarrollo Local, podrá ejercer la función de Organización Intermedia (en la presentación del proyecto marco para el sector). En dicho caso informará al Responsable Territorial (R.T.) designado por el PRODER, para analizar la presentación de los respectivos formularios.-

**CUARTO:** En caso de identificación de proyectos que se enmarquen dentro de la Línea de Fomento a la Asociatividad Empresarial, el Gobierno de La Rioja a través de la Secretaría de Desarrollo Local, informará al Responsable Territorial (R.T.) designado por el PRODER, a fin de colaborar conjuntamente para la posible presentación de los formularios y documentación requerida por el PRODER.-

**QUINTO:** EL Gobierno de La Rioja a través de la Secretaría de Desarrollo Local de la Provincia, propiciará la presentación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) ante el Programa para el Desarrollo Regional y Sectorial PRODER, a fin de ampliar la presencia territorial de organizaciones en la Línea de Fomento al Desarrollo de los Microemprendimientos.-

**SEXTO:** En caso de identificación de emprendedores interesados en presentar un proyecto que se enmarque en la Línea de Fomento al Desarrollo de los Microemprendimientos, el Gobierno de La Rioja a través de la Secretaría de Desarrollo Local, informará las OSC acreditadas para tal fin ante el Programa.-

**SÉPTIMO:** El Gobierno de La Rioja a través de la Secretaría de Desarrollo Local, conformará el Consejo Consultivo del Programa para el Desarrollo Regional y Sectorial PRODER, el cual podrá ser convocado en caso de requerir un informe técnico sobre estos u otros proyectos vinculados a su especialidad.

**OCTAVO:** El Comité Directivo para el Desarrollo Regional y Sectorial PRODER se compromete a remitir información actualizada al Gobierno de La Rioja a través de la Secretaría de Desarrollo Local a efectos de que el último pueda ejercer las funciones que se establecen en el presente Acuerdo.-

**NOVENO:** El Comité Directivo para el Desarrollo Regional y Sectorial PRODER y el Gobierno de La Rioja a través de la Secretaría de Desarrollo Local, intercambiarán periódicamente la información correspondiente al avance y seguimiento de los proyectos presentados.-

**DÉCIMO:** El Comité Directivo para el Desarrollo Regional y Sectorial PRODER se compromete a analizar todas las presentaciones de acuerdo a la normativa y metodología establecida para el Programa.-

8.600

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

**DECIMOPRIMERO:** De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de la Rioja a los 17 días del mes de junio del 2009.

ANDRÉS OSVALDO TORRENS  
SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RUBÉN GENEYRO  
MIEMBRO TITULAR DEL  
COMITÉ DIRECTIVO DEL  
PRODER

Dr. LUIS BEDER HERRERA  
GOBERNADOR PROVINCIA DE LA RIOJA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



RAÚL EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470